

ELECCIONES A CONSEJOS ESCOLARES CURSO 2020-21

1. CENTROS QUE DEBEN CONSTITUIR LOS CONSEJOS ESCOLARES EN SU TOTALIDAD:

Aquellos que, por ser de nueva creación, hayan iniciado su funcionamiento en el presente curso elegirán a los miembros de cada sector en su totalidad y con arreglo a su número de unidades.

2. CENTROS QUE DEBEN RENOVAR PARCIALMENTE LOS CONSEJOS ESCOLARES:

Aquellos que constituyeron o renovaron sus Consejos escolares en el curso 2018/2019 renovarán por mitades.

3. NORMATIVA DE REFERENCIA:

Se puede consultar a través del siguiente enlace:

https://educa.aragon.es/en/-/innovacion/participacion/consejo_escolar

CALENDARIO Y CELEBRACIÓN

CELEBRACIÓN ELECCIONES:

- Las elecciones de los representantes del Consejo Escolar deberán celebrarse en la segunda quincena del mes de noviembre del presente año, para lo cual los Directores de los Centros adoptarán las medidas oportunas para la elaboración del Censo y la celebración del sorteo para la formación de la junta electoral, que deberá estar constituida antes del 21 de octubre de 2020.
- En el caso de los Centros Privados Concertados las elecciones de los representantes del Consejo Escolar deberán celebrarse antes del 26 de noviembre del presente año, para lo cual los Directores de los Centros adoptarán las medidas oportunas para la elaboración del Censo y la celebración del sorteo para la formación de la junta electoral.
- Respecto a la elección de los representantes de los padres y madres de alumnado, se recuerda que, dada la situación sanitaria actual y la aplicación de los planes de contingencia en los centros docentes, se recomienda que emitan preferentemente su voto por correo.
- A este efecto, se tendrán en consideración los votos recibidos en el buzón del centro docente hasta el inicio del escrutinio, que cumplan con el sistema de doble sobre de la siguiente manera: el sobre exterior irá dirigido a la Mesa electoral y contendrá en su interior la fotocopia del documento nacional de identidad del votante u otro documento equivalente y un sobre cerrado que no tendrá ninguna identificación y que contendrá en su interior la papeleta de votación.
- A partir de la publicación de la lista definitiva de candidaturas, el centro educativo facilitará las papeletas de votación.
- Los votos por correo, desde el momento que se depositen hasta el día de la votación, serán custodiados por la Dirección del centro.

Estos votos se incorporarán a la urna al finalizar la votación presencial en el día señalado y antes de iniciar el recuento general, con el siguiente procedimiento: se abrirá el sobre exterior y se comprobará con el documento identificativo que esa persona no ha votado presencialmente y si es así se introducirá el voto en la urna.



En caso contrario, si ya se ha votado presencialmente, no se tendrá en cuenta el voto por correo que se descartarán indicándose en el acta correspondiente.

- Los votos recibidos una vez iniciado el escrutinio no se incorporarán a la votación.
- Excepcionalmente, aquellas madres y padres que indiquen su intención de efectuar su voto de forma presencial, deberán solicitar cita previa con la suficiente antelación al centro docente, de conformidad con la normativa aplicable y el Plan de contingencia del centro educativo.
- Atendiendo a la situación sanitaria de la zona de ubicación del centro educativo se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
 - a) Se procurará que el horario de desarrollo de la votación no coincida con el horario de permanencia del alumnado en el centro educativo evitando el flujo de personas, desplazamientos y aglomeraciones.
 - b) El lugar de celebración deberá ser amplio, diáfano y con fácil ventilación, que requiera un recorrido menor para el acceso, evitando escaleras o ascensores.
 - c) Debe mantenerse siempre la distancia de seguridad entre todas las personas presentes en dicho espacio tanto durante la votación como durante el escrutinio, controlando el aforo y señalizando adecuadamente los accesos y el propio espacio.
 - d) Debe disponerse de gel hidroalcohólico y de desinfectante procurando evitar el contacto con superficies por parte de los votantes. Es obligatorio el uso de mascarillas.
 - e) Los miembros de la Mesa electoral evitarán la manipulación tanto de la documentación identificativa de los votantes como del voto que será introducido por el votante en la urna.
 - f) Para el recuento de votos la Mesa electoral deberá higienizarse las manos con carácter previo y posterior al mismo.
 - g) Se procederá a la limpieza y desinfección del espacio de votaciones una vez finalizado el acto de votación.
- Una vez finalizadas las votaciones de todos los sectores, en el plazo de 48 horas, la dirección del centro cumplimentará y remitirá al Director del Servicio Provincial correspondiente el Anexo I o II según corresponda, junto con el acta en la que se hará constar los representantes elegidos y el número de votos obtenidos por cada uno de los candidatos presentados.